

Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD Nº 063/2021, caratulado: Excepciones a los Requisitos Académicos, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Brassesco, Juan Manuel,** de la especialidad Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información (EaD), ha efectuado una presentación solicitando autorización para cursar las asignaturas Análisis de Sistemas de la Información y Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que tal situación no se encuentra contemplada en la flexibilización establecida en la Resolución CS N° 370/2021.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de que continúe durante el segundo cuatrimestre el cursado de sus estudios.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado para el presente Ciclo Lectivo, al estudiante **Brassesco, Juan Manuel, DNI Nº 33.945.131, Legajo Nº 27627** de la especialidad Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información (EaD), sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, en la asignatura que se detalla:

| Apellido y Nombre | Asignatura autorizada a cursar | Sin tener cursada |
|---------------------------|--|---------------------------------------|
| BRASSESCO, Juan Manuel | Análisis de Sistemas de la Información | Modelos, Sistemas y Organizaciones |
| | Arquitectura de Computadoras y Sistemas Operativos | Matemática Elemental |

ARTÍCULO 2º. – Notificar a la Unidad de Acompañamiento y Orientación Educativa de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 327

plz smc EJD ROG

Ing. Eduardo José DONNET Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER Decano

